

# PLAN PRESUPUESTAL

SEPTIEMBRE 2023



Secretaría  
de Educación



El plan presupuestal de la Universidad cuantifica las necesidades de los Programas Educativos bajo las siguientes consideraciones:

### 1. Servicios personales

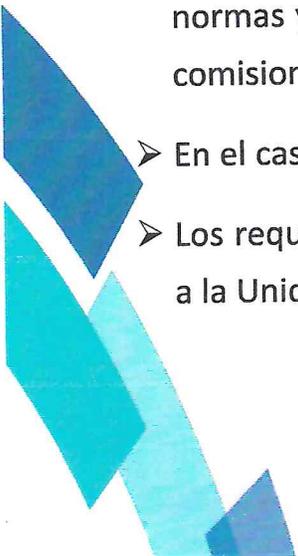
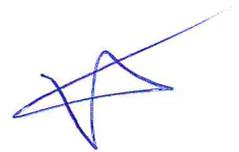
- La plantilla de personal debe apegarse al tabulador autorizado en vigor.
- La distribución de plazas docente y horas asignatura debe ser congruente con el número de estudiantes y asignaturas de cada Programa Educativo.

### 2. Materiales y suministros

- Los recursos de Captación de Derechos pueden destinarse a cubrir Gastos de Operación.
- La partida de combustible puede destinarse al parque vehicular que atenderá visitas industriales, comisiones o cualquier actividad que impacte en el Servicio Educativo.

### 3. Servicios Generales

- Los viáticos se apegaran al tabulador y tarifas de pasajes previstos en el Manual de normas y lineamientos para el ejercicio del presupuesto, estimando el número de comisiones a realizar.
- En el caso de Servicios de carácter especializado deberá justificar su contratación.
- Los requerimientos de capacitación, actualización o habilitación serán canalizados a la Unidad de Desarrollo Académico.



#### 4. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

- Los Programas Educativos deberán prever los impactos económicos por traslados, alimentos, hospedaje, uniformes o todo aquel concepto que se destine directamente a los estudiantes.

#### 5. Bienes muebles e intangibles

- Las necesidades de equipamiento se podrán estimar con cargo a Captación de derechos y/o programas específicos (Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, Programa de Fondo de aportaciones Múltiples, entre otros)

Los requerimientos de infraestructura y equipamiento plasmados en los Planes de los Programas Educativos los determina el campo de aplicación de conocimiento.

Considerando su planeación, los Programas Educativos y unidades administrativas remitirán de manera impresa o digital el formato “Anteproyecto del programa de actividades académicas, administrativas, culturales y sociales” debidamente requisitado, bajo criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia.

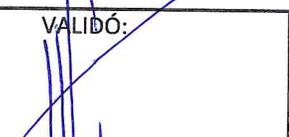
En caso de requerimientos derivados de la implementación de un proyecto, deberán remitirlo a la unidad de presupuesto, para su cuantificación e integración al Presupuesto de Egresos.

Los Ingresos Propios por servicios tecnológicos se sujetaran al Acuerdo UTTEHUACÁN-SO-IV-24/01-12-2021 autorizado por el H. Consejo Directivo en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2021.



Los recursos disponibles en el presupuesto se distribuyen y priorizan considerando el siguiente orden:

- 1) El recurso requerido para cubrir la plantilla de personal;
- 2) El recurso para atender los requerimientos de los Programas Educativos que impacten en la calidad del servicio;
- 3) El recurso requerido para cubrir gastos fijos;
- 4) El recurso requerido para cubrir pago de derechos como títulos, legalizaciones;
- 5) El recurso requerido para cubrir los servicios consolidables como combustible, limpieza, y el servicio de vigilancia;
- 6) El recurso requerido para cubrir cuotas anuales y licenciamientos;
- 7) El recurso requerido para atender el anteproyecto del programa de actividades académicas, administrativas, culturales y sociales” bajo criterios de racionalidad, austeridad y eficiencia.

<p>ELABORÓ:</p>  <p>M.I.A. MARÍA DEL CARMEN SANTOS LOBATO JEFA DE CONTABILIDAD</p>	<p>VALIDÓ:</p>  <p>LIC. HÉCTOR I. CUAUTLE TELLO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>DRA. NADIA V. HERNÁNDEZ CARREÓN RECTORA</p>
---	---	--